



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
CERTIFICA QUE ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL  
Abog. R. ... Hinojosa  
REG. N° ... FECHA: ...  
MAYO 2022

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 086 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 10 MAY 2022

**VISTO:** El Informe N° 004-2022/GOB.REG.HVCA/ST-CORESEC con Reg. Doc. N° 2177926 y Reg. Exp. N° 1602423; la Resolución Ejecutiva Regional N° 318-2020/GOB.REG-HVCA/GR y demás documentación adjunta en un total de once (11) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1° y el inciso 22 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo establece que, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional "Erradicación de la Violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana" establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado consolida políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, la Ley N° 27933 modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27933 modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1454, concordante con el Artículo 8° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. Así, constituyen Instancias de Coordinación Interinstitucional: 1) Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica, como órgano de ejecución. 2) Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica, como órgano de ejecución. 3) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica, como órgano de ejecución. 4) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica, como órgano de ejecución;

Que, asimismo el Artículo 19° Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala de manera taxativa que: "El Comité Regional de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaria Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 086

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 10 MAY 2022

Comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que apruebe cada Gobierno Regional. Cada Gobierno Regional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CORESEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana”;

Que, la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana”, aprobado por Resolución Ministerial N° 2056-2019-I, en su numeral 6.9 señala: “Que la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC, supervisa el cumplimiento de los compromisos asumidos por los sectores en el plan de acción Regional de Seguridad Ciudadana, dando cuenta a la Secretaria Técnica del CONASEC sobre los resultados de la supervisión efectuada. Es responsable de brindar asistencia técnica, supervisar y evaluar, en coordinación con la DGSC-Secretaria Técnica del CONASEC, a las secretarías Técnicas de los Comités Provisionales y Distritales a fin de fortalecer y garantizar la articulación entre los niveles regionales, provinciales y distritales”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 318-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 25 de noviembre del 2020, se Reconforma la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica - CORESEC para el periodo 2020;

Que, mediante Informe N° 004-2022/GOB.REG.HVCA/ST-CORESEC, de fecha 18 de marzo del 2022, el Ing. Cesar Tito Espinoza - (R) Secretaria Técnica del CORESEC Huancavelica, solicita al Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica la actualización de los nuevos integrantes de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica - CORESEC, a fin de que cumplan con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, por lo que resulta necesaria la emisión de la presente Resolución. En tal sentido se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - RECONFORMAR la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE HUANCABELICA - CORESEC, la misma que estará integrada por los siguientes:**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION/GRAD O ACADEMICO	INSTITUCION QUE REPRESENTA	TELEFONO	E-MAIL	CARGO
1	CESAR TITO ESPINOZA	40737326	INGENIERO CIVIL	ORDN,SC,GRDY DS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	955885094	Ing.cetitoes@gmail.com	Responsable
2	ISIDRO PUMACAYO GUEVARA	43346911	SS PNP (R)	ORDN,SC,GRDY DS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	955974644	isipumgue64@gmail.com	Miembro
3	RONIL WILLIAM HUAMAN PAITAN	41877642	LIC. ADMINISTRACIÓN	ORDN,SC,GRDY DS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	967657496	ronihuanpaitan@gmail.com	Miembro





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 086 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 10 MAY 2022

4	TOMAS HERNANDEZ SANDOVAL	43697433	CAP. PNP (R)	ORDN,SC,GRDY DS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	956841848	tomashernandezsandoval@gmail.com	Miembro
5	PAULO CESAR CARHUARICRA CUSIPUMA	41791235	LIC. ADMINISTRACIÓN	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	959950099	paulodedalo@hotmail.com	Miembro
6	SONIA ACUÑA QUISPE	23267271	DOCENTE	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	994457972	sonymcpa@gmail.com	Miembro
7	ELIZABETH VILMA LAIME SULLCARAY	71978602	LIC. ENFERMERIA	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	979520736	Laimesullcarayeli.2@gmail.com	Miembro
8	ROCIO BENITO AVILA	40238170	MAGISTER	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	947690001	rbenito@huancavelica.edu.pe	Miembro
9	SAMUEL TORALVA LÁZARO	20051031	LIC. EN SOCIOLOGÍA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	950657870	toralvasamuel@hotmail.com	Miembro

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica - CORESEC, deberán cumplir obligatoriamente con las funciones establecidas en el Artículo 19º del Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y lo establecido por la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana", aprobado por Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN.

**ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 318-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 25 de noviembre del 2020, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros integrantes de la Secretaria Técnica del CORESEC, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Maciste Alejandro Diaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL



EBH/jd